

lución; y anótese, en el Libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cesen los Interventores Judiciales nombrados en este expediente; y para que cuide de su curso y tramitación entréguese los despachos y edictos acordados expedir al Procurador de la deudora don Antonio Barreiro-Meiro Barbero; y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el Libro de Sentencias.

Así por este auto lo manda y firma la Ilustrísima señora doña Patricia Jiménez-Alfaro Esperón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alcorcón; Doy fe.

E/. Ante mí:

Y para que sirva y conste a los efectos legales oportunos, expido el presente en Alcorcón, a treinta de marzo de dos mil cuatro.

La Secretaria.

Adición.—La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que en el Hecho 3 del Auto de fecha 30

de marzo de 2004 existe un error mecanográfico en el sentido de que la escritura que recoge la proposición de modificación de convenio favorablemente votada es de fecha 16 de diciembre de 2003 con número 6.846 de protocolo.

Y a fin de que se proceda a la publicación de la presente adición, expido la misma en Alcorcón a, 5 de abril de 2004.—La Secretaria.—13.293.

EL PRAT DE LLOBREGAT

Edicto

Francisco de Borja Villena Cortes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de El Prat de Llobregat,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal número 296/2003 procedimiento sobre extravío de valores instado por el/la

procurador/a Sr/a. Antonio María de Anzizu Furest, en nombre e interés de Eurohandling Barcelona U.T.E quien formuló denuncia de extravío de la cambial que a continuación se describe:

Acreeedor: FCC Medio Ambiente, S. A., vencimiento: 15/04/03, fecha de libramiento 29/11/02, importe: 192.869,80 euros, número de la letra 0002196/0, librador: Eurohandling Barcelona UTE, librado: FCC Medio Ambiente, S. A.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el BOE fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

El Prat de Llobregat, 11 de marzo de 2004.—El Magistrado-Juez, D. Francisco de Borja Villena Cortes.—11.851.